

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

8660 *Resolución de 31 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica la modificación del Acuerdo de encomienda de gestión entre la Dirección General de la Función Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública.*

La Dirección General de la Función Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública suscribieron un Acuerdo por el que se encomendó la gestión material del proceso selectivo derivado de la oferta de empleo del año 2019, para acceso, como personal laboral fijo, en el grupo profesional E0, especialidad Tareas Complementarias de Apoyo, sujetas al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio de 2022, mediante Resolución de 23 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

El día 30 de marzo de 2023 han suscrito un nuevo acuerdo por el que modifican la redacción del apartado cuarto de esa encomienda de gestión.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 31 de marzo de 2023.–La Secretaria de Estado de Función Pública, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO

Modificación del Acuerdo de encomienda de gestión al Instituto Nacional de Administración Pública (Resolución de 23 de junio de 2022)

Mediante Resolución de 29 de marzo de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública, se convocó el proceso selectivo para el ingreso, como personal laboral fijo, en el grupo profesional E0, especialidad Tareas Complementarias de Apoyo, sujeto al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.

La Dirección General de la Función Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública acordaron, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el citado organismo lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas derivadas de la referida Resolución. Dicho acuerdo fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio de 2022, mediante Resolución de 23 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

De acuerdo con ello se indica:

Primero.

El acuerdo de Encomienda cita en su apartado 4: «Correrán a cargo del subconcepto presupuestario 226.07 de "Oposiciones y pruebas selectivas" del Presupuesto de gastos del INAP los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda».

No obstante, con el fin de atender todos los gastos originados por la gestión material del proceso, se modifica la anterior redacción por la siguiente:

«Cuarto.

Correrán a cargo del INAP los gastos originados para el desarrollo del proceso selectivo objeto de la encomienda, en concreto del subconcepto presupuestario 226.07, "Oposiciones y pruebas selectivas" para los gastos originados por la gestión material y de todos los conceptos del artículo 23 para el pago de indemnizaciones por razón de servicio.»

Madrid, 30 de marzo de 2023. La Directora General de la Función Pública, Isabel Borrel Roncalés.–La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.